



**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRES No. 043-2017**

**INFORME DE AUDITORÍA No. 043**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA  
NESTOR JOSE RUEDA GOMEZ**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
SEPTIEMBRE 15 DE 2017**





**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRES No. 043-2017**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA  
NESTOR JOSE RUEDA GOMEZ**

**JORGE GOMEZ VILLAMIZAR  
JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS**

**YANINA LICETH BARÓN ORDOÑEZ  
ELIZABETH BAUTISTA REYES  
CHRISTIAN GOMEZ SIERRA**

**Contralor de Bucaramanga  
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y  
Ambiental  
Profesional Universitaria  
Profesional de Apoyo  
Profesional de Apoyo**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
SEPTIEMBRE 15 DE 2017**





## IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA EXPRES

**ENTE AUDITADO:** INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.

**MOTIVO DE LA AUDITORÍA EXPRES:** Por medio del oficio No. 3567 del 10 de Julio de 2017, la Contraloría General de Santander, remite documentos, soportes - solicitud DPS-17-0019, referente al escrito que presentó el Señor MIGUEL ALFONSO MUÑOZ, mediante el cual pone en conocimiento Presuntas irregularidades en la escultura de la hormiga culona frente a Neomundo y las que se encontraban en el pasaje del comercio en Bucaramanga.

**INTEGRANTES DEL EQUIPO AUDITOR:** YANINA LICETH BARÓN ORDOÑEZ, Profesional Universitario-Líder-, ELIZABETH BAUTISTA REYES, Profesional de Apoyo y CHRISTIAN GOMEZ SIERRA, Profesional de Apoyo.

**OBJETIVO GENERAL:** Efectuar control de legalidad a las actuaciones administrativas llevadas a cabo por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en la etapa precontractual, ejecución y liquidación del contrato referente a la "hormiga culona de neomundo" y las "hormigas del paseo del comercio", que pongan en riesgo el patrimonio público.

**NÚMERO DE QUEJA:** Traslado por competencia de la Contraloría General de Santander (DPS-17-0019).

### COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

El control fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una entidad, bien pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.





El criterio adoptado para distribuir competencias entre los distintos órganos de control fiscal es el carácter orgánico, es decir, el orden territorial o nivel de gobierno del organismo que administra el recurso o bien público establecido en el artículo 272 de la Constitución Política, que dispone "la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva. La de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales". A su vez, el artículo 65 de la Ley 42 de 1993 reafirma este criterio de distribución de competencias entre los distintos órganos de control fiscal cuando dispone que "las contralorías departamentales, distritales y municipales realizan la vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción de acuerdo a los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la presente Ley".

Adicionalmente la ley determinó, a manera de excepción, que las contralorías territoriales ejercerían la vigilancia fiscal sobre las entidades y los organismos que integran la administración en el respectivo ente territorial de su jurisdicción, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 42 de 1993.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado del nivel municipal, creado mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 017 de Junio 11 de 1998, con domicilio en Bucaramanga, cuyo objeto según el artículo 3º del mencionado acto administrativo, es la "planeación, dirección y ejecución de la política cultural del municipio de Bucaramanga, ofrecer a la ciudadanía el servicio público bibliotecario y de radiodifusión cultural, brindar programas de capacitación formal e informal y de divulgación de las manifestaciones de la cultura y el arte, velar por la protección y conservación del patrimonio cultural de la ciudad, liderar la política de cultura ciudadana, fomentar la investigación para el desarrollo cultural, facilitar la producción literaria, establecer vínculos con entidades locales, regionales, nacionales e internacionales para el fomento, estímulo y divulgación de la actividad cultural en la municipalidad, promocionar culturalmente el municipio y a los principales exponentes de la cultura municipal, realizar intercambio culturales con otros lugares y garantizar una adecuada administración de los bienes culturales del municipio".

En mencionado acuerdo en su artículo 11 determina que "El control Fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal de Bucaramanga"





Posteriormente, mediante Decreto Municipal 017 de enero 29 de 2002, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo cambia su objeto, definiendo en su artículo 3° el objeto de la siguiente manera: "planeación, dirección y ejecución de la política cultural del Municipio de Bucaramanga, con fundamento en los principios fundamentales y definiciones contemplados en el Título 1° Artículo 1° de la Ley 397 de 1997".

Entonces, tal como lo establece la Constitución y la Ley 42 de 1993, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza, creación, domicilio y el origen de su patrimonio y presupuesto, se concluye que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA "IMCT"** es sujeto de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

## HECHOS

**PRIMERO:** Mediante oficio de radicado No. 3567 del 10 de julio de 2017 de la Contraloría General de Santander, se remite documentos, soportes solicitud DPS-17-0019, referente al escrito que presentó el señor MIGUEL ALFONSO MUÑOZ, mediante el cual se pone en conocimiento presuntas irregularidades en la escultura de la hormiga culona frente a Neomundo y las que se encontraban en el pasaje del comercio en Bucaramanga, quien manifiesta lo siguiente:

*"...con la complacencia de algunos empleados de la cultura, reciben una gigantesca araña sesgadora, color mandarina de 4.175 libras, montada frente al Centro de Convenciones NEOMUNDO, plazuela o parque interactivo; sin tener ningún parecido a la hormiga culona..."*





(...) Al señor ORLANDO MORALES, Director del Museo de Arte Moderno de Bucaramanga, le cancelaron la suma de SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$7.000.000.00), por aplicar pintura sobre una de las 20 unidades colocadas a lo largo del PASAJE DEL COMERCIO DE BUCARAMANGA, hoy se encuentran en un sótano..."

### ACTUACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez notificado al Equipo Auditor del Memorando de Asignación, el día 26 de Julio de 2017, se procedió a comunicar al Representante Legal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, el inicio de la Auditoría Exprés No. 043-2017, posteriormente se realizó visita a la entidad, donde se recaudó el siguiente material probatorio:

#### Hormiga Neomundo

- Estudios previos
- Propuesta presentada por el Señor RAMÓN EUGENIO LAGO.
- Contrato de Compraventa No. 355-04 del 30 de octubre de 2015, suscrito entre el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO y RAMÓN EUGENIO LAGO, cuyo objeto es "Comprar la escultura artística denominada "hormiga culona", original del artista internacional maestro RAMON EUGENIO LAGO, para ser instalada en el espacio público del municipio de Bucaramanga, por valor de \$469.000.000 pesos m/cte. y con un plazo de (1) Mes y (15) días.
- Póliza No. 300115 y 1009425 de fecha 6 de Noviembre de 2015, expedida por la Previsora Seguros.
- Convocatoria denominada concurso artístico "Pintemos la Hormiga"

#### Hormigas Paseo del Comercio

- Contrato de Compraventa No. 313-04 del 21 de Julio de 2015.
- Oficio de fecha 31 de Octubre de 2016, por medio del cual el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, presenta reclamación ante la Aseguradora Solidaria de Colombia.





- Resolución No. 115 del 26 de Mayo de 2017, por medio del cual se ordena la baja y destrucción de algunos elementos inservibles del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
- Contratos de cesión con su correspondiente acta de entrega.

### CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con base en las facultades conferidas por los artículos 119 y 267 de la Constitución Política, la ley 42 de 1993 y 610 de 2.000, es competente para vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación y para el caso en particular recursos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

Respecto al contrato de compraventa No. 355-04 suscrito entre en INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO y RAMÓN EUGENIO LAGO, cuyo objeto es "Comprar la escultura artística denominada "Hormiga Culona", original del artista internacional maestro RAMON EUGENIO LAGO, para ser instalada en el espacio público del municipio de Bucaramanga, el Equipo Auditor evidenció que dicho proceso contractual se llevó a cabo bajo la modalidad de contratación directa, la cual se enmarca dentro de las causales establecidas en el artículo 2, numeral 4 de la ley 1150 de 2007.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015, dispone en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Se desprende entonces, del artículo mencionado que la ley permite celebrar para el caso concreto el contrato de compraventa con el Señor RAMON EUGENIO LAGO, quien estaba en la capacidad de ejecutar dicho objeto contractual.

Posteriormente se verificaron los requisitos exigidos para el presente proceso contractual, donde se advierte que el contratista aportó los siguientes documentos requeridos para la suscripción del contrato:

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777  
[www.contraloriabga.gov.co](http://www.contraloriabga.gov.co) / [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co)  
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





- Estudios Previos.
- CDP 15-00641 del 27 de octubre de 2015.
- Presentación de la Propuesta del 19 de octubre de 2015.
- Hoja de Vida Debidamente diligenciada con sus anexos.
- Tarjeta Profesional.
- Fotocopia de la Cedula del Contratista.
- Rut del Contratista.
- Libreta Militar.
- Afiliación de Seguridad Social.
- Minuta Contrato Compraventa No. 355-04 del 30 de octubre de 2015
- Designación de supervisor
- Póliza de cumplimiento No. 3001158
- Póliza de responsabilidad civil No. 1009425
- Publicación en el Secop
- Compromiso presupuestal No. 15-00783 del 30 de octubre de 2015
- Acta de inicio
- Informe de Supervisión
- Acta de Liquidación del Contrato de Compraventa del 29 de diciembre de 2015.

Del anterior análisis de los hechos y del acervo probatorio el Equipo Auditor evidenció que dentro del contrato No. 355-04, se delimitó expresamente las características de la obra, haciendo constar la técnica utilizada, materiales, dimensiones aproximadas, peso, entre otros, por lo cual se concluye que el contratista cumplió con las obligaciones pactadas dentro del contrato, el cual consistía en entregar la escultura denominada "HORMIGA CULONA" con las siguientes características:

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS

- AUTOR: RAMON LAGO
- NOMBRE DE LA ESCULTURA: Hormiga Culona
- TECNICA: Mixta
- MATERIALES: Acero estructural y fibra de vidrio
- DIMENSIONES APROXIMADAS: 31 pies de largo por 21 de ancho por 14 pies de alto.
- PESO: 4170 libras aproximadamente





## CARACTERISTICAS FISICAS DE LA ESCULTURA

La Hormiga Consta de 2 partes esenciales que son el eje central apoyado en una columna y las seis patas sobre los que se soporta el cuerpo y dos alas.

Dicha escultura fue debidamente instalada en la plazoleta del Centro de Convenciones NEOMUNDO del Municipio de Bucaramanga tal y como se estableció en el contrato, allegando certificado de autenticidad y originalidad de la obra, libro ilustrativo de la obra, biografía del maestro RAMÓN LAGO y copia de documentos de importación de la obra.

## HORMIGAS PASEO DEL COMERCIO

De otra parte, y en lo relacionado con la situación actual de las "Hormigas del Paseo del Comercio" el Equipo Auditor evidenció que las hormigas fueron adquiridas mediante Contrato de Compra y Venta No. 313-04 del 21 de Julio de 2015, cuyo objeto es: "Compra de veinte (20) esculturas de la Hormiga Culona en la Técnica Plástico reforzado con estructura metálica, originales del artista NESTOR MANUEL JIMENEZ, con destino a las intervenciones artísticas de los ganadores del proyecto cultural CONCURSO ARTISTICO PARA OTORGAR ESTIMULOS EN ARTES VISUALES, "PINTEMOS LA HORMIGA" impulsado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga", posteriormente y con el fin de embellecer las Hormigas, y dar cumplimiento al objeto del contrato se realiza la convocatoria denominada concurso artístico "Pintemos la hormiga", la cual fue publicada el 25 de Mayo de 2015, estableciendo un jurado conformado por cinco (5) personalidades de las artes plásticas y visuales de la región, otorgando como premio 5 millones de pesos a los 16 proyectos más creativos y de mayor valor estético y artístico.

Los veinte artistas que intervinieron las hormigas elaboradas en fibra de vidrio y con estructuras metálicas, cedieron los derechos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, como entidad propietaria y responsable de las esculturas para que estas fueran restauradas.

Las esculturas fueron expuestas a la Ciudadanía de Bucaramanga en las Instalaciones del Paseo del Comercio, desde el 29 de Octubre de 2015, fecha en la cual fueron inauguradas por el Alcalde Municipal de Bucaramanga; cabe

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777  
[www.contraloriabga.gov.co](http://www.contraloriabga.gov.co) / [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co)  
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





advertir que para la fecha de la inauguración ya dos hormigas habían sido dañadas.

En el transcurso del primer semestre de 2016, la entidad recogió cinco cabezas de hormigas, evidenciándose el deterioro ocasionado por el mal manejo de la Ciudadanía.

Teniendo en cuenta el deterioro y daño que presentaban las esculturas expuestas en el espacio público, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en la Auditoría Regular adelantada a la vigencia 2015, configuró un Hallazgo de tipo Administrativo, para que la entidad adelantara las acciones correctivas necesarias para evitar que se siguieran deteriorando las esculturas. Durante la Auditoría Regular adelantada a la vigencia 2016, PGA 2017, y al revisar el Plan de Mejoramiento, se evidenció que la entidad había cumplido parcialmente la acción correctiva relacionada con este Hallazgo, toda vez que se corroboró que el Instituto Municipal de Cultura había realizado la reclamación ante la Compañía de Seguros Solidaria de Colombia, quien hasta el día 9 de Marzo de 2017, dio respuesta a la solicitud, siendo retiradas finalmente del Paseo del Comercio el día 5 de Marzo de 2017, para su restauración y reubicación de las mismas.

Durante el proceso de la reclamación ante la aseguradora, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo evidenció que la restauración de las hormigas tenían un costo aproximado de 30 millones 240 mil pesos, los cuales no podían ser asumidos por la entidad.

Como consecuencia de lo anterior y mediante Resolución No. 115 del 26 de Mayo de 2017, el Director General, ordena la baja de las veinte (20) hormigas que habían sido expuestas en el Paseo del Comercio, la cesión de diecinueve (19) hormigas y la destrucción de la Hormiga titulada "Hormiga Ornamento", autoría del maestro Andrés Leonardo Caballero, por encontrarse en mal estado y de difícil recuperación.

Lo anterior a raíz del deterioro, la transformación del objeto escultórico de las hormigas, las cuales se encontraban agredidas y rotas, razón por la cual 19 hormigas fueron retiradas y trasladadas al Centro Cultural del Oriente Colombiano, dejando solo una de ellas, la hormiga denominada "ATTA LAEVIEGATA" de autoría de la maestra ANGELA MARIA PEÑA, en el sitio donde había sido instalada inicialmente, para luego ser cedida formalmente al Centro Comercial

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777  
[www.contraloriabga.gov.co](http://www.contraloriabga.gov.co) / [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co)  
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





ROSEDAL, mediante contrato de cesión de derechos sobre obra de arte de fecha 7 de Julio de 2017.

Así mismo, se evidenció en el material probatorio que la Hormiga titulada "Hormiga Ornamento", de autoría del maestro Andrés Leonardo Caballero Piza, se encontraba en muy mal estado y de difícil recuperación, por lo tanto debía darse de baja y autorizarse su destrucción, teniendo en cuenta que la misma había sido destruida por la misma comunidad a la cual había sido expuesta.

Posteriormente el Instituto Municipal de Cultura y Turismo recibe solicitudes de diferentes sectores de la ciudad, interesados en adquirir estas esculturas, para ser expuestas en lugares visibles a la comunidad, brindarles seguridad y mantenerlas en buen estado, considerando viable la cesión de manera y total y sin limitación alguna los derechos patrimoniales que ostentaba sobre las obras de arte, para que fueran restauradas por especialistas en restauración artística y recuperadas antes de ser exhibidas al público y a la comunidad en general de la Ciudad de Bucaramanga, por parte de cada uno de los cesionarios. Teniendo en cuenta que dicha cesión no generaba erogación alguna para la entidad, se ordenó la cesión de las 19 hormigas así:

No.	NOMBRE DE LA OBRA	VALOR	ARTISTA	SOLICITANTE
1	ESCULTURA TITULADA "CON MI SANTANDER A CUESTAS"	\$5.000.000	GRACIELA SANZON DE HERNANDEZ	CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE
2	ESCULTURA TITULADA "ATTA FLORA"	\$5.000.000	SERGIO VIDAL LUNA TORRES	CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE
3	ESCULTURA TITULADA "ATTA LAEVIGATA"	\$5.000.000	MIGUEL JOSE RODRIGUEZ REY	CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE
4	ESCULTURA TITULADA "ATTA MUSICATTA"	\$5.000.000	RITO HEMEL PATIÑO	CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE
5	ESCULTURA TITULADA "SIN TITULO"	\$5.000.000	MARIA ALIX GOMEZ GOMEZ	CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE
6	ESCULTURA TITULADA "INSECTA PARANORMAL"	\$7.000.000	JORGE MANTILLA CABALLERO	CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE





7	ESCULTURA TITULADA "HORMIGA COMUN"	\$5.000.000	MIGUEL ANGEL GELVÉZ RAMIREZ	CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE
8	ESCULTURA TITULADA "OBRA REINA"	\$5.000.000	JONATHAN BLANCO BARRERA	CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE
9	ESCULTURA TITULADA "HORMIGA GUANE"	\$5.000.000	JORGE RIGARDO CACERES FORERO	CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE
10	ESCULTURA TITULADA "HORMIGA SC"	\$7.000.000	ORLANDO MORALES CANON	CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE
11	ESCULTURA TITULADA "DIOSA GUANE"	\$5.000.000	NICOLAS RAMIREZ CASTELLANOS	PROMOTORA HOTELERA TURISTICA TRIADA S.A Y LA
12	ESCULTURA TITULADA "ATTA LAEVIEGATA"	\$5.000.000	ANGELA MARIA PEÑA	CENTRO COMERCIAL ROSEDAL
13	ESCULTURA TITULADA "HERENCIA QUE SE PIERDE"	\$5.000.000	LILIAN JAIMES LOZANO	INSTITUTO GABRIELA MISTRAL
14	ESCULTURA TITULADA "HORMIGA PICO DE ORO"	\$7.000.000	MAXIMO FLOREZ	CACIQUE CENTRO COMERCIAL
15	ESCULTURA TITULADA "HORMIGA CUCHIQUIRA"	\$5.000.000	OSCAR DANIEL PULIDO BARRERA	CACIQUE CENTRO COMERCIAL
16	ESCULTURA TITULADA "ERUPCION ERECCION"	\$5.000.000	WILSON ALIRIO BARRERA	CACIQUE CENTRO COMERCIAL
17	ESCULTURA TITULADA "ALMA RENACIENTE"	\$5.000.000	DIANA MARCELA NEIRA GONZALEZ	EMPRESA ELECTRIFICADORA

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777  
[www.contraloriabga.gov.co](http://www.contraloriabga.gov.co) / [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co)  
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





				DE SANTANDER
18	ESCULTURA TITULADA "BARBARITA RAYADA"	\$7.000.000	AUGUSTO ERNESTO VIDAL MANTILLA	TRIADA CENTRO DE NEGOCIOS
19	ESCULTURA TITULADA "MOLA SANTANDEREANA"	\$7.000.000	HENRY BUITRAGO ALBA	EMPRESA ELECTRIFICADORA DE SANTANDER
20	ESCULTURA TITULADA "HORMIGA ORNAMENTO"	\$5.000.000	ANDRES LEONARDO CABALLERO PIZA	BAJA

El Equipo Auditor verificó cada uno de los contratos de cesión de derechos sobre obra de arte y su correspondiente entrega realizada a cada uno de los solicitantes relacionados en el cuadro anterior.

### CONCLUSIÓN GENERAL

Concluye el Equipo Auditor que no se advierten presuntas irregularidades que ameriten ser puestas en conocimiento de autoridades competentes, toda vez que se realizó la verificación de los procesos surtidos con la escultura artística denominada "Hormiga Culona" y las 20 hormigas que habían sido expuestas en el Paseo del Comercio, evidenciando que todo se encuentra ajustado a la ley y actualmente se encuentra expuestas a la comunidad en General del Municipio de Bucaramanga.

Cabe advertir que la Competencia de las Contralorías Municipales se remite a la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos de la Nación, y mal haría el Equipo Auditor en emitir conceptos donde se evalúe la pertinencia artística y/o cultural de las esculturas objeto de la presente queja, toda vez que son situaciones ajenas a la competencia que le asiste a las Contralorías Territoriales, no obstante dicha queja fue atendida por este ente de control en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 42 de

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777  
[www.contraloriabga.gov.co](http://www.contraloriabga.gov.co) / [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co)  
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





1993, que dispone que el control de legalidad es la comprobación que se hace de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad para establecer que se hayan realizado conforme a las normas que le son aplicables.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente y una vez analizada la información recaudada, se concluye que los hechos investigados no constituyen un presunto daño fiscal de acuerdo a lo establecido en la ley 610 de 2000, ni amerita hacer traslados a otras autoridades administrativas.

## ANEXOS

### Hormiga Neomundo

- Estudios previos
- Propuesta presentada por el Señor RAMON EUGENIO LAGO.
- Contrato de Compraventa No. 355-04 del 30 de octubre de 2015, suscrito entre el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO y RAMÓN EUGENIO LAGO, cuyo objeto es "Comprar la escultura artística denominada "hormiga culona", original del artista internacional maestro RAMON EUGENIO LAGO, para ser instalada en el espacio público del municipio de Bucaramanga, por valor de \$469.000.000 pesos m/cte. y con un plazo de (1) Mes y (15) días.
- Póliza No. 300115 y 1009425 de fecha 6 de Noviembre de 2015, expedida por la Previsora Seguros.
- Convocatoria denominada concurso artístico "Pintemos la Hormiga"

### Hormigas Paseo del Comercio

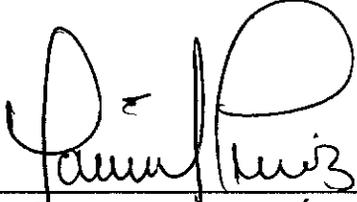
- Contrato de Compraventa No. 313-04 del 21 de Julio de 2015.
- Oficio de fecha 31 de Octubre de 2016, por medio del cual el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, presenta reclamación ante la Aseguradora Solidaria de Colombia.
- Resolución No. 115 del 26 de Mayo de 2017, por medio del cual se ordena la baja y destrucción de algunos elementos inservibles del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

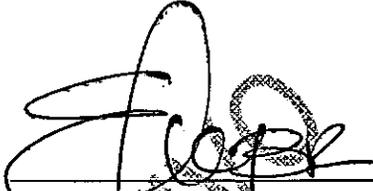




- Contratos de cesión con su correspondiente acta de entrega.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
**YANINA LICETH BARÓN ORDOÑEZ**  
Profesional Universitaria

  
\_\_\_\_\_  
**ELIZABETH BAUTISTA REYES**  
Profesional de Apoyo

  
\_\_\_\_\_  
**CHRISTIAN GOMEZ SIERRA**  
Profesional de Apoyo

**INFORME AVALADO POR:**

  
\_\_\_\_\_  
**JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS**  
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental

